

olvido: que la confirmacion de los privilegios se estienda á las leyes y costumbres así civiles como criminales y eclesiásticas, sin que sea permitido establecer nuevo tribunal ó forma de proceso: que la justa y loable práctica de conferir los beneficios y pensiones á los nacionales se observará siempre del mismo modo que se observa en la actualidad; y que serán abolidos desde este mismo dia todos los impuestos establecidos por el gobierno alemán. Y á fin de que todas estas gracias tan conformes al benigno y piadoso corazon de su Magestad sean á todos notorias, hemos ordenado espedir en ambos lugares el presente edicto firmado de nuestra mano, sellado con nuestro sello real y refrendado por nuestro secretario de estado.

53. La carta de Felipe V, el edicto del Infante y sobre todo la noticia de la aproximacion del ejército español, pusieron en gran confusion al conde Visconti, virey de Nápoles. Sin embargo, para no faltar á su deber reúne apresuradamente el consejo de guerra, resuelve reforzar la línea de San German, y abastece de víveres y municiones los castillos de Nápoles, de Cápua y de Gaeta. Siguiendo despues las formalidades acostumbradas, publica en la capital la declaracion de guerra contra Francia, España y Saboya; pero la adhesion que manifiestan públicamente el pueblo y la nobleza á los españoles, le obliga á hacer salir á su esposa y á toda su familia del reino, y poco despues abandona él mismo la capital y se retira á la provincia de Bari. Entretanto D. Carlos entra en el reino sin hallar resistencia alguna, y en Aversa recibe la diputacion de Nápoles que le

entrega las llaves de la ciudad y le presta el homenaje de fidelidad como á su Soberano. Asegurado el Infante de la buena disposicion de los napolitanos á su favor, ordena al marqués de Montemar que entre en la ciudad con solos seis mil soldados; y á pesar de la resistencia de algunos castillos y fuertes, todo al fin se rinde al vencedor de Orán. En consecuencia el conde de Charuy, nombrado virey por el Príncipe, toma posesion de la ciudad para ejercer en ella la jurisdiccion hasta la entrada de su Soberano.

No quiso D. Carlos entrar en Nápoles antes de que su ejército se hubiese apoderado de todos los fuertes y castillos; mas entonces su entrada fue de las mas solemnes y magníficas. Montado en un sobervio caballo, acompañado de un gran número de barones y diputados del reino y en medio de un inmenso concurso del pueblo que hacia resonar el aire con las mas vivas aclamaciones, pasó en triunfo desde la puerta principal á la iglesia metropolitana, donde le recibió el cardenal arzobispo con todo su clero. Cinco dias despues llegó un correo de Madrid con un diplóma en que su padre, el Rey Católico, abdicaba á su favor los reinos de Nápoles y Sicilia, declarando á D. Carlos por su único Rey y Soberano. Adquirióse en breve el nuevo Monarca el amor de sus pueblos, y recibió una prueba incontrastable de su adhesion en la prontitud con que concurrieron todos los órdenes del estado á prestarle el juramento de fidelidad.

54. Al abandonar el conde Visconti la ciudad de Nápoles, pasó á la Pulla, dirigiéndose por Barletta á Tarento y últimamente á Bari; mas cuando supo que el



duque de Montemar se acercaba con un poderoso ejército, se atrincheró cerca de Britonto, en un lugar cuya sola situación presentaba sumamente difícil, por no decir imposible, el ataque. Sin embargo, ninguna barrera podía entonces contener el valor de las tropas españolas ni resistir á la actividad de su gefe. Los austriacos que contaban con un ejército igual al de Montemar son desechos en un momento. Con la velocidad del rayo se arroja el vencedor de Orán sobre su campo atrincherado, destruye sus parapetos y derrota completamente al enemigo. Todo cayó en su poder, banderas, bagages y hasta la caja militar; y muy pocos de los vencidos tuvieron la dicha de salvarse con la fuga. Coronado de estos gloriosos laureles el duque de Montemar, regresó á Nápoles á dar cuenta del glorioso suceso al jóven Monarca, quien le recibió como en otro tiempo Felipe II al héroe de San Quintín, estrechándole tiernamente entre sus brazos. Cuando la noticia de esta célebre victoria llegó á Madrid, premió el Rey Católico el mérito del general dándole el título de grande de España para él y sus descendientes; y D. Carlos, como Rey de Nápoles, le creó duque de Britonto con una pension ánua de cuarenta mil ducados.

55. Animado el jóven Monarca por el ejemplo de su valiente general, queria pasar en persona al sitio de Gaeta. Acompañóle en esta expedición el hijo primogénito del caballero de San Jorge, esto es, de Jacobo Stuart, que salió de Roma solamente para hallarse en aquella empresa. Tampoco pudieron sostenerse aquí los austriacos, y Gaeta con todas sus fortificaciones se rindió

en breve á las armas del vencedor. La bravura é intrepidez que mostró durante el sitio el Príncipe Stuart, agradó tanto al Rey, que para darle Carlos alguna señal de su aprecio, quitóse su propia cucarda y la puso por sus manos en el sombrero del Príncipe. Rendida Gaeta solo faltaba apoderarse de la fortaleza de Cápua para poderse llamar D. Carlos Soberano único y absoluto de todo el reino de Nápoles. Mas la guarnicion imperial de aquella plaza persistia firme en desechar todas las proposiciones que la hacian los españoles, deseosos de conservar intacta la fortaleza; pero viendo que eran inútiles todos los medios de negociacion, resolvieron por fin en un consejo de guerra tenido en presencia del Rey estrechar el sitio que hasta entonces no habia sido más que un bloqueo. El conde de Charuz y los duques de Castropiñano y de Berwich, salieron de Nápoles por orden de su Magestad; mandaron aproximar las tropas á la ciudadela, plantar las baterías y principiar el bombardeo de la plaza con tal rigor, que el comandante austriaco, conde de Traum, se vió forzado en pocos dias á entregar la plaza por capitulacion.

56. Apenas habia caido Cápua en poder de los españoles, cuando en el consejo de guerra del Rey Carlos se tomó la resolucion de emprender la conquista de Sicilia, que estaba ya veintisiete años bajo el dominio de los alemanes, excepto el corto intervalo que dominó en ella la casa de Saboya. Fue confiada tambien esta empresa al conquistador de Orán y vencedor de Britonto, quien zarpó con su flota desde el puerto de Nápoles, y en cinco dias de navegacion llegó á desembarcar cerca



de Polonia. Nombrado virey de Sicilia aun antes de embarcarse, entró en la capital de la isla como lugarteniente de su Soberano, juró conservar todos los privilegios de Palermo é hizo proclamar en su catedral á D. Carlos por Rey de Sicilia.

57. Informado Felipe V de los progresos que hacian en Sicilia sus armas unidas á las de su hijo, aconsejó al Príncipe que pasase á aquel reino para hacerse coronar Soberano de unos pueblos que se mostraban tan ansiosos por volver á vivir bajo el gobierno español. En consecuencia dispuso el jóven Monarca todo lo necesario para un viage que él mismo deseaba ya antes emprender, y consultando á su consejo resolvió pasar por tierra hasta Reggio, donde debian hallarse preparados los buques para trasportarle á Messina. Habíase tomado esta resolucion con la esperanza de que la presencia sola del Rey podria inducir á los imperiales á entregar la ciudadela de aquella plaza; y en efecto al llegar Carlos al puerto halló que la fortaleza estaba á punto de rendirse, porque su comandante el Príncipe de Lebkowitz, despues de haber hecho prodigios de su valor durante el sitio, no podia ya prolongar su resistencia por falta de víveres. A la toma de Messina, donde entró triunfante el jóven Monarca, se siguió inmediatamente la de las fortalezas de Zaragoza y Trápani, que espugnadas por el marqués Gracia-Real, terminaron la conquista de Sicilia.

Quiso D. Carlos señalar este fausto acontecimiento haciéndose coronar solemnemente en Palermo. Celebróse la ceremonia con toda la pompa y magestad posible, cuya descripcion detallada nos dan los historiadores de

aquel tiempo. Paso el Rey muy de mañana á la catedral acompañado de toda su córte y de la principal nobleza del reino, y seguido de un tren magnífico y de toda su guardia. Adornado con todas las vestiduras reales, condujéronle los obispos de Catana y de Zaragoza al altar mayor, donde le esperaba el arzobispo que debia hacer la ceremonia. Recitó este prelado las oraciones prescritas en el ritual, consagró á su magestad en la forma acostumbrada, vistióle el manto real y le colocó sobre el trono. Al ofertorio de la misa se postró el Rey delante del arzobispo, quien le ciñó la espada y puso la corona en su cabeza, anunciando al mismo tiempo este acto en la ciudad con una descarga general de la artillería de la ciudadela, del castillo y de la armada. Pero despues tomó el Príncipe Corsini la espada teniéndola desnuda delante de su Magestad todo lo restante de la misa. Antes de la comunión dió el primer obispo asistente la páz al Rey, quien volvió á subir al pie del altar y recibió la comunión de manos del arzobispo celebrante. Concluida la ceremonia, los prelados, los senadores, los grandes del reino y toda la demás comitiva acompañaron á su Magestad hasta lo interior del palacio entre el repetido estruendo de la artillería y las vivas aclamaciones del pueblo.

58. Despues que se apoderó D. Carlos de la capital de sus nuevos estados, y que se publicó la abdicacion que hizo á su favor su Augusto padre el Rey de España de todos sus derechos de los reinos de las Dos-Sicilias, Monseñor Ratti, obispo de Córdoba y embajador de su Magestad cristianísima cerca de la santa Sede, notificó



al Papa la pública entrada del nuevo Rey en Nápoles y la cesion hecha por su padre; y pidió á su Santidad que reconociese á D. Carlos como Rey de Nápoles, y recibiese en adelante de él y no del Emperador, el acostumbrado tributo de la hacanea. De allí á algunos dias recibió el ministro español un diplóma por el que don Carlos nombraba al duque Cesarini, su embajador extraordinario, para que en su nombre y representándole como Soberano de Nápoles, ofreciese al Pontífice la hacanea y el tributo de seis mil escudos que acostumbraba á dar el Rey de las Dos-Sicilias en el dia de la fiesta de San Pedro. El ministro imperial cardenal Cienfuegos, recibió de Viena en el mismo dia un decreto en que el Emperador nombraba por su parte al Príncipe de Santa Cruz en lugar del condestable Colonna, para que presentase al Papa el mismo tributo. La simultánea ocurrencia de estos dos ofrecimientos pareció al principio á los ojos de la córte romana una causa embarazosa y de difícil solucion; pero el Papa desentendióse personalmente de todas las dificultades de aquel asunto estableciendo una congregacion de ocho cardenales para que pesadas las cosas con madurez tomasen la resolucion mas conveniente. Decidió, pues, la congregacion que por entonces se debia recibir el tributo de parte del Emperador, ya porque D. Carlos no estaba aun en plena posesion del reino, ya tambien porque no habia recibido la investidura de la santa Sede. En consecuencia mandó el Papa notificar esta decision al duque Cesarini, quien se retiró inmediatamente de Roma para manifestar su descontento; y el embajador de España protestó

públicamente contra la decision, dando así motivo para que se digese en Roma que la conducta del Papa induciria tal vez al gabinete de Madrid á declarar el reino de Nápoles independiente de la santa Sede, y á abolir la ceremonia anual de la hacanea establecida en 1479 por Sixto IV á favor de Fernando de Aragon, á quien permitió este Papa la pacífica posesion del reino de Nápoles, contentándose con recibir aquel tributo anual (1). Mas á pesar de las protestas del ministerio español, hizo-se la ceremonia según costumbre en la vigilia de San Pedro, y el Papa recibió la hacanea y los seis mil escudos del Príncipe de Santa Cruz á nombre del Emperador. Volvió entonces el embajador Ratti á protestar contra este hecho en nombre de D. Carlos, como único, verdadero y legítimo Soberano de Nápoles, é hizo entregar á la cámara apostólica un billete del banco que representaba el valor del tributo; de suerte que si la córte de Roma no recibió en aquel año dos hacaneas, recibió no obstante los dos tributos de seis mil escudos.

Coronado despues solemnemente D. Carlos Rey de las Dos-Sicilias, no dejó España de solicitar la investidura de la santa Sede. Establecióse entonces otra congregacion compuesta de doce cardenales nombrados á este efecto por el Papa; y aunque esta congregacion juzgó al principio que convendria para evitar los resultados que pudiera tener una decision formal diferirla por mas tiempo, no obstante consideradas mejor las cosas fue de parecer que en el estado actual no podia el Pontífice recibir el tributo del Emperador. El cardenal

(1) *Berault, hist. lib. 53. n. 11.*



Firrao, secretario de estado, comunicó esta decision al Príncipe de Santa Cruz, embajador extraordinario del imperio. Mas el ministro ordinario cardenal Cienfuegos, pidió y obtuvo del Papa una audiencia particular, en la que se quejó amargamente y con extraordinaria viveza de la resolución tomada sobre este asunto, declarando que de esta suerte pronunciaba su Santidad sentencia definitiva contra el Emperador, sin que ni aun hubiese oido sus razones. Dicen algunos que el Papa contestó entre otras cosas á este cardenal, que prevaleciendo las fuerzas del Rey de España en Italia, no habia inconveniente en dar la investidura de las Dos-Sicilias al Príncipe D. Carlos; pero debemos decir en honor de la verdad y guardando el decoro á la santa Sede, que aun cuando el Papa alegase esta razon, no fue la principal en que fundó su decision en esta materia. Tal vez podría esto conciliarse con el carácter de un Alejandro VI ó de un Julio II, pero distaba mucho del de Clemente XII, Pontífice no menos justo que piadoso.

Sea de esto lo que quiera, quedó todavía por algun tiempo pendiente esta cuestion, hasta que en 1738 con motivo de enviar el Papa al Rey de Nápoles la dispensa para su matrimonio con la Princesa María Amalia, hija primogénita de Augusto III de Polonia, le reconoció solemnemente por Rey de las Dos-Sicilias, dándole la investidura en la misma forma que la dió antiguamente Eugenio IV á Renato el Bueno, duque de Anjou. Celebróse esta ceremonia el dia 12 de Mayo del mismo año. El cardenal Acquaviya, en calidad de embajador del Rey de Nápoles, recibió de las manos del Papa la bula

de la investidura y prestó el juramento de fidelidad á la santa Sede. Luego despues el condestable Colonna presentó al Pontífice la primera hacanea en nombre de don Carlos, y entregó á la cámara apostólica el tributo de doce mil escudos.

59. Clemente XII, que habia procurado desvanecer las quejas de algunas córtes de Europa, pertenecientes en parte á asuntos eclesiásticos y en parte á negocios juntamente temporales, como hemos visto en el discurso de su pontificado, tuvo tambien que egercitar su sabiduría y su genio conciliador para disipar las que provinieron de la córte de Nápoles. Deseaba vivamente la Reina Isabel Farnesio que la córte de su hijo en Italia se distinguiese sobre las demás, y conservase á los ojos de toda la península una idea bien fundada de superioridad, de grandeza y esplendor. Envióle á este efecto en un buque de guerra millon y medio de duros, con cuya cantidad pudiese D. Carlos recobrar diversos feudos y dominios que se habian enagenado en tiempo de los vireyes. Luego que recibió el Príncipe esta gruesa suma, se aplicó á mejorar todos los ramos de la hacienda pública, y á aliviar á sus súbditos de los impuestos comunes. Con esta ocasion representó al Rey un súbdito suyo que se decia muy celoso del bien público, y que segun creyeron todos fue el célebre Antonio Genovés, que podia echar mano de los bienes eclesiásticos, haciendo entregar á su Magestad una esposicion de las rentas que poseian las iglesias y monasterios en solo el reino de Nápoles. Determinó D. Carlos que se examinase este escrito en su consejo, en el que se le dió una general aprobacion,



resolviendo en consecuencia ponerlo por obra aunque no en todas sus partes. Envió, pues, el Príncipe á Roma al gran limosnero del Reino Celestino Galiani, para que propusiese al Papa sus demandas. Entregó en efecto este ministro á la curia romana dividido en veintitres artículos, un escrito en que, entre otras cosas, pedia el Rey que se le concediese el derecho de nombrar para los obispados y beneficios de su reino; que pudiese como otros Soberanos presentar su esclusiva en el cónclave, debiendo gozar sin escepcion todos los derechos y prerogativas concedidas á los demás Príncipes Católicos; que se señalase el número de clérigos y religiosos que deberían formar en adelante los cabildos, cleros y comunidades de los dos reinos, los cuales gozarian de todas las franquicias otorgadas á su estado, las que se negarian enteramente á los eclesiásticos supernumerarios; que todas las posesiones que en virtud de esta asignacion debian quedar vacantes, fuesen confiscadas y aplicadas al erario; y finalmente, que los derechos del nuncio apostólico en Nápoles, fuesen en todo iguales á los de los nuncios de las demás córtes católicas.

Estas proposiciones embarazaron mucho á los ministros de la curia romana, pareciéndoles especialmente algunas de ellas, no solo exorbitantes, sino tambien directamente contrarias á los derechos de la santa Sede. Tuviéronse, pues, varias congregaciones de cardenales y consultores, que opinaron unánimemente por la nulidad absoluta de las demandas, lo que era conforme al parecer del Pontífice, quien dió á conocer repetidas veces que jamás permitiria que se derogasen los derechos de la

Silla Apostólica, ni aun en lo mas mínimo. Por el contrario la córte de Nápoles encargó de nuevo á su ministro sostener sus pretensiones, fundadas, segun decia, en el decreto de Urbano II á favor de Rogero, conde de Calabria y de Sicilia, que suponía cierto é incontestable, y en otras muchas inmunidades concedidas por diferentes Papas á los primeros conquistadores de aquellos reinos en recompensa de los grandes servicios que habian hecho á la Iglesia romana. El decreto alegado del Papa Urbano, firmado en Salerno á 5 de Julio de 1098, es un decreto importantísimo en la historia de la Iglesia, cuya validéz han controvertido los escritores, defendiéndola los partidarios de las regalías, especialmente el francés Elías Dupin, y reprobándola el cardenal Baronio y demás defensores de los derechos de Roma. Sin que pretendamos decidir esta cuestion, presentamos á nuestros lectores la letra misma del decreto que dice así: „Urbano, obispo, siervo de los siervos de Dios. A Rogero, conde de Calabria y de Sicilia, salud y la bendicion apostólica. Habiendo dilatado con tu valor los términos de la Iglesia de Dios en las tierras de los sarracenos, y en atencion al respeto que has manifestado siempre á la santa Sede, Nos te prometemos que en el discurso de tu reinado y en el de tus legítimos herederos y sucesores no estableceremos sin tu consentimiento legado alguno en las tierras de tus dominios. Queremos asimismo que hagas en tu nombre lo que Nos haríamos por medio de nuestros legados, cuando te enviásemos alguno de nuestra iglesia para la salud de tus súbditos y para el honor de esta Sede Apostólica. Que si se juntase